GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORAF
Nº DE REGISTRO 2874148
Nº DE EXPEDIENTE 1934621

REGIÓN Junín SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 165 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 SET. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El REPORTE N° 170-2018-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 29 de Agosto de 2018, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO Nº 447-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de Setiembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante REPORTE N° 170-2018-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 29 de Agosto de 2018, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la actividad a fin de realizar gastos para el Festival por la Memoria y la Reconciliación, a llevarse a cabo del 07 al 17 de setiembre del presente año, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ**, por la suma de S/. 18,850.00 Soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN · OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · ORAF

Que mediante el INFORME TÉCNICO Nº 447-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de Setiembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos para el Festival por la Memoria y la Reconciliación, a llevarse a cabo del 07 al 17 de setiembre del presente año, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ**, por la suma de S/. 18,850.00 Soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN · ORAF

Que, mediante Ley Nº 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley Nº 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal

expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ**, para la actividad a fin de realizar gastos para el Festival por la Memoria y la Reconciliación, a llevarse a cabo del 07 al 17 de setiembre del presente año, por la suma de S/. 18,850.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004317; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ**, para la actividad a fin de realizar gastos para el Festival por la Memoria y la Reconciliación, a llevarse a cabo del 07 al 17 de setiembre del presente año, por la suma de S/. 18,850.00 Soles (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 18,850.00
	TOTAL	**S/. 18,850.00**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	18,850.00
Mnemónico	078
Especifica 01	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos para el Festival por la Memoria y la Reconciliación, a llevarse a cabo del 07 al 17 de setiembre del presente año, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ,** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre de la **SRA. LUZ GLADIS APAZA VELASQUEZ,** sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de

acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA OAF

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 SEP 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL